



**ORDEN DEL OFICIAL DE SALUD DEL CONDADO DE CONTRA COSTA**

**PARA IMPLEMENTAR LOS TERMINOS DE LA ORDEN REGIONAL DE QUEDARSE EN CASA EMITIDA EL 3 DE DICIEMBRE DEL 2020 POR EL DEPARTAMENTO DE SALUD PUBLICA DE CALIFORNIA A FIN DE EVITAR LA PROPAGACION DEL VIRUS DEL COVID-19**

**ORDEN NUM. HO-COVID19-37**

**FECHA DE LA ORDEN: 4 DE DICIEMBRE DEL 2020**

**Resumen de la Orden**

Con el fin de reducir la propagación de la Enfermedad del Coronavirus 2019 ("COVID-19"), la presente Orden del Oficial de Salud del Condado de Contra Costa implementa las restricciones a los negocios y las actividades que se establecen en la Orden Regional de Quedarse en Casa emitida el 3 de diciembre del 2020 por el Departamento de Salud Pública de California, comenzando a las 10 p.m. del domingo 6 de diciembre del 2020 y terminando a las 6 a.m. del 4 de enero del 2021. Estas restricciones aplican en todo el Condado de Contra Costa y son adicionales a las demás restricciones establecidas por el Estado de California.

BAJO LA AUTORIDAD ESTABLECIDA EN LAS SECCIONES 101040 Y 120175 DEL CODIGO DE SALUD Y SEGURIDAD DE CALIFORNIA, EL OFICIAL DE SALUD DEL CONTADO DE CONTRA COSTA (EL "OFICIAL DE SALUD") ORDENA LO SIGUIENTE:

- 1. Fundamento de la Orden.** El Condado de Contra Costa (el "Condado") está enfrentando un aumento en los casos y las hospitalizaciones por COVID-19 a nivel local, regional y estatal, mismo que comenzó a mediados de octubre del 2020. El 14 de octubre del 2020, el índice ajustado de casos diarios de COVID-19 (promedio de siete días) era de 4.6 casos por cada 100,000 personas en el Condado. De acuerdo con los datos reportados más recientes, al día 24 de noviembre del 2020 el índice ajustado se había incrementado a 9.7 casos por cada 100,000 personas en el Condado, lo que representa un aumento de más del doble. Las hospitalizaciones de los pacientes con COVID-19 también han aumentado, pasando de un promedio de siete días de 27 pacientes ingresados en los hospitales del Condado al día 14 de octubre del 2020 a un promedio de siete días de 100 pacientes ingresados en los hospitales del Condado al día 2 de diciembre del 2020.



Los datos reportados por el Estado de California indican que entre el 10 y el 30 por ciento de los pacientes con COVID-19 requerirán de cuidados intensivos. De los 116 pacientes con COVID-19 hospitalizados en el Condado el día 2 de diciembre del 2020, 27 se encontraban en unidades de cuidados intensivos (ICU) y solamente había 55 camas de cuidados intensivos disponibles en el Condado para todos los pacientes, lo que deja al Condado con un 31 por ciento de capacidad de ICU disponible. La capacidad disponible en las unidades de cuidados intensivos de los hospitales de la región del Area de la Bahía era del 25.3 por ciento el día 3 de diciembre del 2020 y se proyecta que la disponibilidad caiga al 15 por ciento para el día 14 de diciembre del 2020. Si las tendencias actuales continúan, de acuerdo con las proyecciones del Estado, los hospitales del Area de la Bahía colectivamente pueden estar operando al 91 por ciento de su capacidad total para el 24 de diciembre del 2020, y para el 1 de enero del 2021, la demanda de camas en las unidades de cuidados intensivos puede exceder la capacidad actual.

Hay planes para convertir las camas de hospital normales en camas de cuidados intensivos en caso de ser necesario y de trasladar a pacientes sin COVID-19 a instituciones de hospitalización temporales. Sin embargo, debido a las limitaciones en la disponibilidad del personal médico calificado y capacitado, ampliar de esta manera la capacidad de las unidades de cuidados intensivos no es ideal desde el punto de vista de la atención al paciente. Por esta razón, el objetivo ahora es administrar la capacidad existente de camas de cuidados intensivos para que todos los pacientes que necesiten cuidados intensivos tengan acceso a ellas. Es fundamental reducir el número de transmisiones del virus de COVID-19 para poder alcanzar este objetivo.

Las reuniones de personas – ya sean sociales o de otro tipo – representan un mayor riesgo de transmisión del virus, incluso con un distanciamiento social y el uso de mascarillas faciales, ya que ninguno de estos métodos es 100 por ciento eficaz para prevenir la transmisión del virus que causa el COVID-19. El riesgo de transmisión es mayor en interiores que al aire libre, pero incluso las reuniones al aire libre pueden resultar en transmisiones virales, especialmente en lugares donde las personas se retiren las mascarillas faciales para comer o beber. Las reuniones grandes son más riesgosas que las pequeñas y las interacciones prolongadas – es decir, de más de 15 minutos – son más riesgosas que las breves.

Se ha demostrado que al reducir la ocupación máxima de los negocios se reduce el riesgo de transmisión del virus de COVID-19. Basándose en modelos del efecto que tienen las limitaciones a la ocupación, los investigadores descubrieron que una reducción sustancial en la ocupación máxima de un negocio reduce sustancialmente la propagación del virus, pero no reduce tan bruscamente el número de visitas al negocio. Por ejemplo, en el área metropolitana de Chicago se determinó que un límite del 20 por ciento en la ocupación máxima de los negocios reduce el número previsto de nuevas infecciones en más de un 80 por ciento, pero solamente ocasiona una pérdida del 42 por ciento de las visitas totales. Debido a los índices actuales de casos y hospitalizaciones, es necesario imponer restricciones adicionales a los negocios y las actividades personales.



El Departamento de Salud Pública de California emitió una Orden Regional de Quedarse en Casa el día 3 de diciembre del 2020, (la "Orden Estatal"), misma que impone nuevas restricciones a nivel regional en las reuniones, los viajes y las actividades comerciales cuando la capacidad disponible de las unidades de cuidados intensivos caiga por debajo del 15 por ciento. Se adjunta una copia de la Orden Estatal. Para proteger la salud y la seguridad de los residentes del Condado, es necesario implementar las restricciones de la Orden Estatal antes de que la Orden Estatal entre en vigor a nivel regional.

2. **Implementación de la Orden Estatal.** A partir de las 10 p.m. del domingo 6 de diciembre del 2020, las restricciones establecidas en las Secciones 2.a. a 2.i. y la Sección 3 de la Orden Estatal aplicarán en todo el Condado.
3. **Otras Ordenes.** En la medida en que esta Orden entre en conflicto con la Orden del Oficial de Salud del 14 de septiembre del 2020 (HO-COVID19-28) y sus modificaciones, misma que autoriza la operación de los negocios en el Condado según los lineamientos Estatales y las restricciones aplicables al nivel del Plan Estatal en el que se encuentre el Condado, o con cualquier otra orden emitida por el Oficial de Salud en respuesta a la pandemia del COVID-19, prevalecerá lo dispuesto en la presente Orden.
4. **Cumplimiento y Aplicación.** De conformidad con las secciones 26602 y 41601 del Código de Gobierno y la sección 101029 del Código de Salud y Seguridad, el Oficial de Salud solicita que el Sheriff y todos los jefes de policía del Condado garanticen el cumplimiento y la aplicación de esta Orden. La violación de cualquier disposición de esta Orden constituye una amenaza inminente y un peligro para la salud pública, representa un perjuicio público y se castiga con multas, encarcelamiento o ambas cosas.
5. **Fecha y Hora de Vigencia.** La presente Orden entrará en vigor a las 10 p.m. del 6 de diciembre del 2020 y seguirá vigente hasta las 6 a.m. del 4 de enero del 2021, a menos de que sea prorrogada, rescindida, sustituida o modificada por escrito por el Oficial de Salud.
6. **Copias e Información de Contacto.** Las copias de la presente Orden: (1) estarán disponibles en la oficina del Oficial de Salud en: Office of the Director of Contra Costa Health Services, 1220 Morello Avenue, Suite 200, Martinez, CA 94553; (2) se publicarán en el sitio web de los Servicios de Salud de Contra Costa (<https://www.cchealth.org>); y (3) serán proporcionadas oportunamente a cualquier persona que solicite una copia. En caso de cualquier duda o comentario sobre esta Orden, diríjase a los Servicios de Salud de Contra Costa al teléfono (844) 729-8410.

**ASI SE ORDENA:**



Chris Farnitano, M.D.  
Oficial de Salud del Condado de Contra Costa

4 de diciembre del 2020



Documentos adjuntos: 12/3/20 Orden Regional de Quedarse en Casa del CDPH

